

multa destinada en favor del citado  
Mandabair, el que se considera a disposición  
del Exmo. Sr. Cap<sup>r</sup>º del distrito de este  
Departamento. Considerada la  
razón por este Ayuntamiento acordada la  
semejante ordenanza la ordena y compe-

nde a su efecto la siguiente:

Artículo de Alivamiento en favor de los  
habitantes de esta Provincia, y a pesar de la carencia de disponer de  
los medios que establece en este Ayuntamiento el Reg<sup>r</sup>º del  
Gobernador Superior D. Antonio Caban, manifestando se  
que el Poder Ejecutivo

trata un oficio del Sr. Cap<sup>r</sup>º Político  
sobre las causas  
que ocasionó el alta Provincia, fundado en el  
que y que solo solo  
de acuerdo con  
que comprendiendo el plazo de urgencia que con  
se del dia anterior se lo remitió sobre la  
muy pronto el dia uno del mismo, y  
al Sr. Gobernador, manifestando entre otras cosas  
que se haga entender a estos habitantes

